



RESOLUCIÓN No. 046
(21 de Enero de 2025)

**"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."**

La Gerente del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 780 de 2016, compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud, tiene como objetivo racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único.

Que, en la Circular Externa 20211700000004-5 del 15 de septiembre de 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, define la gestión del riesgo en salud como la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado, evitable y negativo para la salud del individuo, que puede ser también el empeoramiento de una condición previa o la necesidad de requerir más consumo de bienes y servicios que hubiera podido evitarse.

Que, en la citada Circular, Capítulo II-II: lineamientos específicos de los subsistemas de administración de riesgos, numeral 1°, gestión del riesgo en salud, establece que es importante recordar que, en el desarrollo de la política de seguridad del paciente, no solo es necesario que el prestador haga un diagnóstico de los eventos adversos prevenibles ocurridos, sino también que identifique los procesos asistenciales de mayor riesgo de acuerdo con lo descrito en la literatura. Algunos de estos riesgos, han sido destacados en el documento de "lineamientos para la implementación de la Política de Seguridad del Paciente" y pueden ser específicos de un servicio o derivados de un proceso asistencial o ser transversales a todos los servicios institucionales. Esta etapa implica la revisión de la estadística propia pero también de estudios realizados por terceros. No tener reportes de eventos adversos y de incidentes de seguridad del paciente no necesariamente significa que se cuente con un proceso asistencial libre de riesgos en salud, siendo necesario la valoración del proceso de búsqueda activa y la eficiente implementación de la Política de Seguridad del Paciente. Así mismo, las atenciones en salud inseguras no están directamente asociadas a un gran número de incidentes y eventos adversos reportados. El uso de estudios transversales de prevalencia de eventos adversos es muy recomendado para hacer un mejor diagnóstico y para hacer seguimiento a la seguridad del paciente, como complemento de sistemas de reporte. También son recomendables técnicas de identificación de alertas para medir la frecuencia de los eventos adversos en un prestador.

Que, en virtud de la evolución y desarrollo del sistema de gestión de riesgos del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., se ha realizado la revisión y ajuste conceptual a la definición de los diferentes riesgos en el ámbito de la prestación de servicios de salud.



G-02

RESOLUCIÓN No. 046
(21 de Enero de 2025)

**"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."**

Que, la delimitación conceptual de los diferentes riesgos es de vital importancia para la debida caracterización, gestión y establecimiento de controles dirigidos a mitigar la materialización de estos riesgos.

Que, teniendo en cuenta que el hospital presta servicios especializados en salud mental, la definición de los riesgos permite gestionar de manera más eficiente aquellos riesgos clínicos, individuales y sociales, garantizando un abordaje integral de los mismos.

Que, mediante resolución 357 del 4 de agosto de 2023, se actualizó la política de seguridad del paciente del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la política de seguridad del paciente como directriz que oriente el conjunto de estrategias y acciones tendientes a controlar y mejorar la prestación del servicio del Hospital.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Modificar la Política de Seguridad del Paciente del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., la cual queda consignada en el presente acto administrativo así.

COMPROMISO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE INSTITUCIONAL

"Brindamos cuidados seguros, centrados en la persona, familia, sociedad y comunidad hospitalaria, identificando y gestionando los riesgos clínicos, individuales y sociales, que garanticen la confianza en la prestación de los servicios mediante la educación, la gestión clínica y el sistema de administración de riesgos institucionales".

OBJETIVO GENERAL:

Implementar la política de seguridad del paciente a través del programa de seguridad del paciente con enfoque proactivo, predictivo y reactivo, involucrando al paciente, familia, sociedad y comunidad hospitalaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



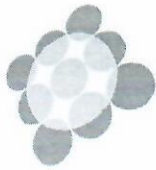
RESOLUCIÓN No. 046
(21 de Enero de 2025)

**"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."**

1. Armonizar las políticas, planes, grupos de interés, de mejoramiento y todos los procesos institucionales hacia la promoción de una atención en salud segura.
2. Gestionar los casos asociados a la seguridad del paciente, para reducir la frecuencia, consecuencia y severidad de los mismos.
3. Identificar e intervenir permanentemente acciones inseguras por omisión o acción que sean potenciales incidentes o eventos adversos.

PRINCIPIOS

1. **Enfoque de atención centrado en el usuario:** Acciones centradas en el bienestar y la seguridad del paciente.
2. **Cultura de Seguridad:** Conjunto de creencias y actitudes que surgen a partir del desarrollo administrativo y la práctica diaria, encaminadas a proporcionar un máximo de bienestar al sujeto de cuidado. El ambiente de despliegue de las acciones de seguridad del paciente debe darse en un entorno de confidencialidad y de confianza entre pacientes, profesionales, aseguradores y la comunidad. Es deber de los diferentes actores institucionales facilitar las condiciones que permitan dicho ambiente.
3. **Integración con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud:** La política de seguridad del paciente es parte integral del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, y es transversal a todos sus componentes.
4. **Multicausalidad:** El problema de la seguridad del paciente es un problema sistémico y multicausal en el cual deben involucrarse las diferentes áreas organizacionales y los diferentes actores.
5. **Validez:** Para impactar la seguridad del paciente se requiere implementar metodologías y herramientas prácticas, soportadas en la evidencia científica disponible.
6. **Alianza con el paciente y su familia:** La política de seguridad debe contar con la participación de los pacientes y sus familias e involucrarlos en todas las actividades enfocadas a promover y mejorar la seguridad del paciente.
7. **Alianza con el Equipo de salud:** La política de seguridad parte del reconocimiento del carácter ético de la atención brindada por el Equipo de salud y de la complejidad de estos procesos por lo cual contará con la activa participación de ellos y procurará defenderlo de señalamientos injustificados.



G-02

RESOLUCIÓN No. 046
(21 de Enero de 2025)

**"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."**

ESTRATEGIAS

1. Implementación del programa de seguridad del paciente.
2. Evaluación permanente del desempeño del comité de seguridad del paciente y de los programas de vigilancia.
3. Articulación con el programa de Humanización de la atención.
4. Articulación con el sistema de administración del riesgo institucional.

REFERENTE

El hospital designa como referente del eje y programa de seguridad del paciente a la enfermera coordinadora asistencial para lograr la aplicación y desarrollo del programa de seguridad del paciente.

ARTÍCULO SEGUNDO. CAMPO DE APLICACIÓN. La presente Política de Seguridad del Paciente aplica a los usuarios, familia, sociedad, docentes, estudiantes, personal en formación, centro de investigaciones y comunidad hospitalaria, así como a todos los procesos del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., independiente de su forma de contratación y que desarrollen actividades para el desempeño de sus funciones o labores encomendadas que aporten a la gestión del Hospital para la prestación de los servicios de salud mental integral.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución No 357 del 4 de agosto de 2023.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO
Gerente

Revisó: Magali Ramos Calderón. Oficina Asesora Jurídica
David Ernesto Martínez Pérez. Subgerente Científico
Homero Rosero Montoya. Profesional Universitario Calidad

Proyectó: Shirley Chilatra Osorio. Enfermera Coordinadora Asistencial